

#Abril/23

NACIMIENTOS

CARMELA BRUN
21/3/2023

STEPHANY SULLAY CACERES
HERNANDEZ
15/3/2023

UMMA JOSELIN LUCERO
24/2/2023

ALEJO MANUEL MARTINEZ
SERVIN 23/3/2023

AGUSTINA ALBANDO
27/3/2023

MARTINA ALBANDO
27/3/2023

MARÍA DÉBORA ALTAMIRANO
23/3/2023

VALENTINA ALLENDE
13/3/2023

GRETA GALLARDINE
23/2/2023

BRIANA AINARA GHIARDINI
20/3/2023

DANTE SALUSSO ROSSO
31/3/2023

ROMÁN ZABALA
16/3/2023

BRUNO MORENO
10/4/2023

JEREMÍAS FARIAS
31/3/2023

NOA DYLAN NAVARRETE
LASCANO
4/3/2023

BRUNO LUHNING
18/4/2023

DEFUNCIONES

HÉCTOR JORGE MASSOBRIO
1/4/2023

OSVALDO SANTIAGO DEGIOVAN-
NI 1/4/2023

CARLOS HÉCTOR TISERA
23/3/2023

MIRKO MANUEL BARANDIARAN
9/4/2023

MATRIMONIOS

WALTER FERNANDO TALAMONA-
JESICA YANINA ROSALES
13/4/2023

SERGIO DAMIAN DIAZ-
MILAGRO DEL VALLE LOPEZ
21/4/2023

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 03 de Abril de 2023

DECRETO N° 123/23

Art. 1°: DECLARAR desierto el llamado a Licitación Pública de Precios para la Obra de Bacheo de 500 m2 ya que la oferta presentada supera en un 103 % el monto que se estipula en el presupuesto oficial, plasmado en el ANEXO II.

Art. 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Abril de 2023

DECRETO N° 124/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 50.400,00 (pesos cincuenta mil cuatrocientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$41.400,00	
FUENTES, FERNANDO	6.603.106	\$9.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 125/23

Art. 1°: ADJUDICAR a RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 de la ciudad de General Cabrera, la adquisición de Materiales de Construcción "Programa 10.000 viviendas" línea Vivienda Semilla, plasmada como Oferta N° 2 en el acta de apertura de sobres:

MATERIAL GRUESO	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Bolsa Cemento x 50kg	120	ud	\$1.866,71	\$224.005,20
Bolsa de cal viva x 25kg	100	ud	\$1.157,93	\$115.793,00
Cemento de albañilería	70	ud	\$1.452,35	\$101.664,50
Malla Sima Ø 4.2 (15x25) 6x3m	12	ud	\$7.271,07	\$87.252,84
Malla Sima Ø 6 (15x25) 6x3m	16	ud	\$12.627,02	\$202.032,32
Barra de acero Ø 8 mm x 12m	228	ud	\$2.091,73	\$476.914,44
Barra de acero Ø 4,2 mm x 12m	184	ud	\$798,45	\$146.914,80
Alambre de atar negro n°17	40	kg	\$1.087,69	\$43.507,60
Alambre de 14	20	kg	\$933,32	\$18.666,40
Pintura Asfáltica 4lts	5	ud	\$2.185,13	\$10.925,65
Emulsión asfáltica base acuosa x 18 lts	8	ud	\$8.476,80	\$67.814,40
Hidrófugo x20 kg	12	ud	\$4.766,75	\$57.201,00
Ladrillo cerámico portante P18 18x19x33cm	3330	ud	\$233,16	\$776.422,80
Ladrillo cerámico portante P12 12x19x33cm	1350	ud	\$195,19	\$263.506,50
Ladrillo cerámico para losa 12cm	1820	ud	\$248,77	\$452.761,40
Vigueta pretensada de H° de 3,80m	36	ud	\$3.897,38	\$140.305,68
Vigueta pretensada de H° de 3,20m	52	ud	\$3.027,71	\$157.440,92
Vigueta pretensada de H° de 2,20m	12	ud	\$2.071,04	\$24.852,48
Plancha telgopor 1cm 1x1m	25	ud	\$183,28	\$4.582,00
Arena Zarandeada BIG BAG	36	m3	\$6.820,31	\$245.531,16
Grancilla BIG BAG	4	m3	\$11.061,37	\$44.245,48
Arena fina BIG BAG	4	m3	\$13.779,54	\$55.118,16
Ladrillón común de 17cm	2210	ud.	\$42,61	\$94.168,10

Metal desplegable fibra de vidrio	60	m	\$401,39	\$24.083,40
Clavos 2"	8	kg	\$769,27	\$6.154,16
TOTAL				\$3841.864,39

MATERIAL CLOACAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Caño de 110 x 4m	12	ud	\$4.017,49	\$48.209,88
Caño de 63 x 4m	8	ud	\$2.165,81	\$17.326,48
Caño de 40 x 4m	8	ud	\$1.390,28	\$11.122,24
Cámara inspección 60x 60 PVC	4	ud	\$7.329,97	\$29.319,88
Codo 87 x 110 mh	4	ud	\$589,01	\$2.356,04
Codo 110 HH 87°	4	ud	\$773,04	\$3.092,16
Ramal T 110 x 63	4	ud	\$853,13	\$3.412,52
Pileta de Patio 3 entrada 40x63	8	ud	\$739,48	\$5.915,84
Codo 63 45° HH	16	ud	\$296,96	\$4.751,36
codo 40 de 87° HH	44	ud	\$169,81	\$7.471,64
Codo 40 45° HH	12	ud	\$174,38	\$2.092,56
Cupla conexión 110	4	ud	\$576,41	\$2.305,64
Pileta ducha 40	4	ud	\$576,39	\$2.305,56
Solución deslizante en aerosol	4	ud	\$1.797,71	\$7.190,84
Codo de 63 HH 87°	8	ud	\$327,67	\$2.621,36
Ramal Y 110	12	ud	\$1.236,28	\$14.835,36
Ramal a 45 63x63	4	ud	\$659,13	\$2.636,52
Ramal a 87 63x63	4	ud	\$569,77	\$2.279,08
Reductor excentrico anular 110-63	4	ud	\$412,01	\$1.648,04
Cupla 63	12	ud	\$285,64	\$3.427,68
Codo a 45 MH 110	4	ud	\$448,73	\$1.794,92
Tapon de 110	8	ud	\$409,90	\$3.279,20
TOTAL				

MATERIAL GAS	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Caño epoxi 3/4 x 6m	4	ud.	\$10.328,99	\$41.315,96
Caño epoxy 1/2 x 6m	4	ud.	\$8.289,67	\$33.158,68
te 3/4 reduccion central 1/2	8	ud.	\$149,36	\$1.194,88

Niple 1/2 10cm	13	ud.	\$41,19	\$535,47
Niple 1/2 20cm	8	ud.	\$248,94	\$1.991,52
Tapon H 3/4	4	ud.	\$104,05	\$416,20
Tapon M 1/2	4	ud.	\$160,92	\$643,68
Llave de paso 1/2	8	ud.	\$4.683,70	\$37.469,60
Codo 1/2	8	ud.	\$331,82	\$2.654,56
Codo 3/4	4	ud.	\$414,21	\$1.656,84
Buje de reduccion 3/4 a 1/2	4	ud.	\$217,34	\$869,36
Sella rosca para caño	4	ud.	\$523,15	\$2.092,60
Sombbrero galvanizado 100	4	ud.	\$1.111,00	\$4.444,00
Caño galvanizado 100	4	ud.	\$714,33	\$2.857,32
Nicho de gas	4	ud.	\$6.485,68	\$25.942,72
Rejilla ventilación reglamentaria 20x20cm esmaltada	16	ud.	\$273,74	\$4.379,84
TOTAL	\$161.623,23			

MATERIAL AGUA	CANTIDAD	U/M	\$/UNI.	TOTAL
Tanque de Agua 800lts	4	ud	\$20.810,53	\$83.242,12
Caño de 20mm termofusion	28	ud	\$1.354,43	\$37.924,04
Caño 25mm termofusion	28	ud	\$1.969,57	\$55.147,96
Válvula flotante con boya de 1/2	4	ud	\$946,32	\$3.785,28
Unión normal de 20	8	ud	\$61,15	\$489,20
Codo 90° 20 Termofusion	56	ud	\$75,76	\$4.242,56
Te 20 rosca central H 1/2	4	ud	\$573,83	\$2.295,32
Tubo M 20	8	ud	\$452,96	\$3.623,68
Canilla 1/2	4	ud	\$314,54	\$1.258,16
Llave esférica c/manija 20	4	ud	\$2.132,09	\$8.528,36
Conexión base tanque 1" PPL	4	ud	\$203,90	\$815,60
Niple PPI 1" 20 cm	12	ud	\$243,82	\$2.925,84
Te reducción central PPL 1" a 3/4"	8	ud	\$271,68	\$2.173,44
Tapón H 1" PPL	4	ud	\$63,76	\$255,04
Tubo macho 25 a 3/4 Termofusion	16	ud	\$696,29	\$11.140,64

Válvula esférica con manija 25 termo fusión	12	ud	\$2.663,00	\$31.956,00
Codo 90° 25 termofusion	60	ud	\$122,17	\$7.330,20
Buje de reducción 25 a 20 termofusion	12	ud	\$122,17	\$1.466,04
Llave de paso con campana 25 termofusion	8	ud	\$2.544,05	\$20.352,40
Codo 90 de 20 Rosca H Termofusion	32	ud	\$365,29	\$11.689,28
Te 20 termofusion	8	ud	\$105,47	\$843,76
Te 25 rosca central H 3/4	4	ud	\$795,20	\$3.180,80
Te 25 rosca central H 1/2	8	ud	\$638,29	\$5.106,32
Te 25 Termofusion	8	ud	\$176,15	\$1.409,20
Curva de sobrepaso 20mm A.System	8	ud	\$345,84	\$2.766,72
Tapón M 1/2	32	ud	\$34,82	\$1.114,24
Tapón M 3/4	8	ud	\$37,88	\$303,04
Teflon ¾ x 10m	16	Ud	\$293,53	\$4.696,48
Sellador IPS pomo 125cm3	6	ud	\$593,52	\$3.561,12
Caja de agua	18	ud	\$2.939,39	\$52.909,02
TOTAL				

Art.2°: ADQUIRIR el bien mencionado y detallado en el Art.1° por el valor TOTAL \$4.549.414,28 (pesos cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce con 28/100.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A.

Art.3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2° en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.07 PROGRAMA VIVIENDA SEMILLA.

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 04 de Abril de 2023

DECRETO N° 126/23

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$15,000.00 (pesos quince mil con 00/100) a la Sra. FERNANDEZ, María Alejandra D.N.I. N° 20.511.720 por los meses de abril y mayo del corriente año con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Abril de 2023

DECRETO N° 127/23

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$10,000.00 (pesos diez mil con 00/100) a la Sra. GOMEZ, María Paula D.N.I. N ° 40.504.345 por los meses de abril y mayo del corriente año con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Abril de 2023

DECRETO N° 128/23

Art.1º: OTORGAR el pago de un subsidio de \$15,000.00 (pesos quince mil con 00/100) a la Sra. BALLADAREZ, Irma Rosa D.N.I. N° 27.871.636 por los meses de abril y mayo del corriente año con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 129/23

Art.1°: OTORGAR al CENMA de Gral. Cabrera la suma anual de \$101.200,00 (pesos ciento un mil doscientos con 00/100) en concepto de Becas Estudiantil, que se detalla de la siguiente manera:

- 1.Pago de Inscripción por única vez de \$1,200.00 y una cuota correspondiente al mes de marzo de \$800 por alumno.-
- 2.Cuota mensual de \$800,00 por los meses de Abril a Diciembre por alumno.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
ASENCIO, Roció Yasmin	45.978.493	\$9,200.00
AYALA, Celina	33.725.113	\$9,200.00
GOMEZ, Nelson	45.406.328	\$9,200.00
GONZALEZ, Daniela	37.936.041	\$9,200.00
MACCHI, Rocío	44.551.178	\$9,200.00
MEDINA, Milagros B.	43.312.114	\$9,200.00
LOBO, Lourdes	46.226.475	\$9,200.00
OLIVERA, Giuliana	39.972.053	\$9,200.00
SOSA, Josías	45.950.621	\$9,200.00
VILCA, Valeria	39.612.148	\$9,200.00
VERDICCHIO, Pablo	46.226.437	\$9,200.00

Art.2°: OTORGAR al CENPA de Gral. Cabrera la suma anual de \$8,400.00 (pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100) en concepto de Becas Estudiantil, que se detalla de la siguiente manera:

- 1.Pago de una cuota anual por única vez de \$2,800.00 por alumno.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO
MIRA, Pablo Fabián	23.458.534	\$2,800.00
DIAZ, Cintia Carina	29.973.839	\$2,800.00
Sánchez, Norma Rosa	37.966.384	\$2,800.000

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Abril de 2023

DECRETO N° 130/23

Art. 1º: ABONAR Al Dr. MIOTTI, Giuliano D.N.I N° 39.394.419 las guardias médicas del mes de Abril de 2023, por un monto de \$16,000.00 (pesos dieciséis mil c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Abril de 2023

DECRETO N° 131/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
685	MANSILLA, Livia Raquel	05	10/04/2023 al 14/04/2023

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Abril de 2023

DECRETO N° 132/23

Art. 1º: OTORGAR una beca Universitaria mensual por \$8.000,00 (pesos ocho mil c/00/100) durante los meses de Abril a Julio del corriente año, a la siguiente alumna universitaria.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	FIRMA
ZABALA ALTAMIRANO, Candela	42.637.209	\$8,000.00	

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Abril de 2023

DECRETO N° 133/23

Art. 1º: ABONAR la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil c/00/100) a cada uno de las instituciones utilizadas en la mencionada elección, para su limpieza de acuerdo al siguiente detalle:

Esc. Emilio F. Olmos	\$10.000,00
Esc. Fray Pío Bentivoglio	\$10.000,00
Escuela Especial Jerónimo Luis de Cabrera	\$10.000,00
Esc. José María Paz	\$10.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Abril de 2023

DECRETO N° 134/23

Art. 1º: OTORGAR un Subsidio Reintegrable de \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100), en el marco del Programa "Hacélo, Crece - Créditos para Micro Emprendedores" a la joven Arguello Ludmila Alejandra, DNI 44.768.687 y al joven Santamaria Nuñez Ian, DNI 46.310.133, para la compra de maquinarias que se detallan a continuación a los efectos de poder llevar adelante su Micro Emprendimiento "Skyheart" de fabricación de indumentaria:

1. Plóter de Corte de 62 cm con láser, \$160.000,00
2. Sublimadora 29 x 38 cm, \$126.000,00
3. Materia Prima, \$64.000,00.

Art. 2º: El Reintegro de dicho monto otorgado en el Art. 1 será efectuado por los beneficiarios en hasta 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma \$29.166,67 (veintinueve mil ciento sesenta y seis con 67/100), pagaderas desde el día 1º al 10 de cada mes.

Art. 3º: SE le otorga un periodo de gracia de 3 meses para el pago de la primera cuota contando desde la fecha de pago del presente Decreto.

Art. 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 11 de Abril de 2023

DECRETO N° 135/23

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$1.141.840,13 (pesos un millón ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta con 13/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada desde el mes de enero a marzo inclusive del año 2023, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado al 31 de marzo de 2023, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°2009/22, Tarifaría Anual 2023, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2023 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Abril de 2023

DECRETO N° 136/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$35,000.00 (pesos treinta y cinco mil con 00/100) para ayudar en los gastos ocasionados del campeonato de la Liga de Villa María al Sr. RODRIGUEZ, Martin Alfredo D.N.I. N° 25.018.324 representante del Club Belgranito.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Abril de 2023

DECRETO N° 137/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 150,000.00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Abril de 2023

DECRETO N° 138/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$18,300.00 (pesos dieciocho mil trescientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
SALERA, ADRIAN	12.611.977	\$18,300.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Abril de 2023

DECRETO N° 139/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio por única vez de \$12,00.00 (pesos doce mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para el pago de inscripción de la Liga de la Escuela Municipal de Handball.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Abril de 2023

DECRETO N° 140/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$ 50,000.00 (pesos cincuenta mil c/00/100) al grupo Coman representado por el Sr. OLGUIN, Maximiliano Gabriel D.N.I N° 36.604.183 en representación del Festival Gastronómicos Sabores del Maní.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Abril de 2023

DECRETO N° 141/23

Art. 1º: APRUÉBASE la nómina de 10 (diez) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas", en el ámbito de esta ciudad de General Cabrera, suscripto entre esta Municipalidad y el entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza 2011/22 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que se adjunta como parte integrante del presente Decreto, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Art. 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.-

ANEXO I

Beneficiarios Viviendas Semilla

Con Terreno Municipal:

- Ramos Roberto D.N.I 21.719.324
- Ramírez, Gesica D.N.I. 34.965.913
- Balmaceda, Domingo D.N.I. 28.808.861
- Lujan, Mariana D.N.I. 36.604.142
- Asnal, María Laura D.N.I. 28.248.714
- Olguín, Rosa Luciana D.N.I. 28.808.946
- Díaz, Elba D.N.I. 29.831.043

Con Terreno Propio:

- Acosta, Carlos D.N.I. 6.603.112
 - Simonin Genre, Paola D.N.I. 38.723.822
 - Mana, Italia D.N.I. 3.550.126
-

General Cabrera, 17 de Abril de 2023

DECRETO N° 142/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio mensual de \$ 30,000.00 (pesos treinta mil 00/100) al Área de Deportes para cubrir gastos del campeonato de Bochas los días 22 y 23 de abril del corriente año.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Abril de 2023

DECRETO N° 143/23

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 14 viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7".

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 7", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será a partir del día 17 Abril de 2023 hasta las 9:45 horas del día 20 de Abril 2023.

Art. 4°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 20 de Abril de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 7, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

ITEM	ABERTURAS	Cant. X Viv.	Cant. X 14	P/U	TOTAL
1	(V2) Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	14		
2	(V1) Ventana corrediza estar-comedor de 1,50an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	14		
3	(V3) Ventana Corrediza dormitorio de 1,20an x 1,20al Mts. c/ vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	2	28		
4	(PV1) Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,05al. Mts. c/ vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	14		
5	(P1) Puerta de Frente 0,90an x 2,05al Mts c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	14		
6	(P2) Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,05al Mts. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	42		

General Cabrera, 14 de Abril de 2023

DECRETO N° 144/23

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 11 viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8".

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 8", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas. La fecha para su recepción será a partir del día 17 de Abril de 2023 hasta las 9:45 horas del día 20 de Abril 2022.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 20 de Abril de 2022 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 8, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no será tomada en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

ITEM	ABERTURAS	Cant x Viv.	Cant x 11	P/U	TOTAL
1	(P1) Puerta de Frente 0,90an. x 2,05al. Mts. c/pre marcos de aluminio. Color blanco. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	11		
2	(VF1) Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11		
3	(V1) Ventana Corrediza estar-comedor de 1,50an x 1,40al Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11		
4	(V2) Ventana de empuje de 1,40an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11		
5	(V3) Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	2	22		
6	(PV1) Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,05al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11		
7	(P2) Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,05al Mts. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	33		
TOTAL					

General Cabrera, 18 de Abril de 2023

DECRETO N° 145/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$10,800.00 (pesos diez mil ochocientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
VERGARA, FACUNDO	23.962.472	\$10,800.00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Publicos.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Abril de 2023

DECRETO N° 146/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$10,000.00 (pesos diez mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Abril de 2023

DECRETO N° 147/23

Art.1º: SANCIONESE con nueve (09) días de suspensión a la agente municipal BETINEZ BOUDOUX, Alejandro Javier D.N.I N° 41.440.081 Legajo N° 1035. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 del mes de Abril del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Abril la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Abril de 2023

DECRETO N° 148/23

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 10,000.00 (pesos diez mil con 00/100) a la Junta Electoral Municipal por su trabajo y desempeño y a la Secretaria de la misma, de la siguiente manera:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
María Eugenia Rovetto (PRESIDENTE)	\$10,000.00
Cecilia Viviana Chiola (VOCAL TITULAR 1º)	\$10,000.00
Andrea Ivana Ostertag (VOCAL TITULAR 2º)	\$10,000.00
TOTAL	\$30,000.00

Art. 2º: ABONAR la suma de \$5,000.00 (Pesos cinco mil con 00/100) a los docentes que se desempeñaron como Presidentes de Mesas Titulares y Suplentes, el día 16 de Abril de 2023, como se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
ALANIS, María Cristina	\$5,000.00
ALESSO, Adrian	\$5,000.00
ALLENDE, Cecilia	\$5,000.00
ALLES, Darío Fabián	\$5,000.00
ALOVERO, María José	\$5,000.00
ARIAS, Patricia Mónica	\$5,000.00
AROLA, Fernanda	\$5,000.00
ASNAL, Patricia Ramona	\$5,000.00
BATTAGLINO, Noelia	\$5,000.00
BERARDO, Lorena	\$5,000.00
BESSONE, Lorena	\$5,000.00
BORDA, Carina	\$5,000.00
BOSSO, Laura Andrea	\$5,000.00
BUCCARDO, Romina	\$5,000.00
CASTRO, Analía	\$5,000.00
CANEVAROLO, Lucia	\$5,000.00
CAPPONE, Alejandra	\$5,000.00
CASTELLI, Fany María	\$5,000.00
CASTRO, Daniela Viviana	\$5,000.00
CASTRO, Pablo	\$5,000.00
CAUDANA, Silvana Mabel	\$5,000.00
CHESTA, Guillermo Daniel	\$5,000.00
CORONEL, Benjamin	\$5,000.00
DAGATTI, Giorgina	\$5,000.00
DALCERO, Patricia	\$5,000.00
DÍAZ, Martin	\$5,000.00
FERNANDEZ, Alicia D	\$5,000.00
FERREIRA, Juan Carlos	\$5,000.00
FERREIRA, Walter	\$5,000.00

FERREYRA, Mirian Analía	\$5,000.00
FIORITO, Marcelo	\$5,000.00
GIORDANENGO, Yanina	\$5,000.00
LOVERA, María Eugenia	\$5,000.00
LUCERO, Gisella	\$5,000.00
LUNA, Noelia	\$5,000.00
MABOLI, Liliana Margarita	\$5,000.00
MALATINI, Romina	\$5,000.00
MIGUEZ, Elba	\$5,000.00
MINA, Constanza	\$5,000.00
MOLINA, Melisa	\$5,000.00
MONETTI, Leandro	\$5,000.00
MORESSI, Gerardo	\$5,000.00
NICOLA, Analía Soledad	\$5,000.00
NUESCH, Eric	\$5,000.00
OROZCO, Gustavo Adrián	\$5,000.00
OTTANI, Sofía	\$5,000.00
PERALTA, Claudia Norma	\$5,000.00
PERENO, Rafael Alberto	\$5,000.00
PERFUMO, Sabina	\$5,000.00
PERTICARARI, Laura Inés	\$5,000.00
RAPPA, Gabriela María	\$5,000.00
REPOLSI, Silvia	\$5,000.00
REYNOSO, Silvia	\$5,000.00
RIVERA, Analía Elena	\$5,000.00
ROBERTO, Carolina	\$5,000.00
RODRIGUEZ, Sandra	\$5,000.00
SADA, Andrea	\$5,000.00
SANCHEZ, Marina	\$5,000.00

TELLO, Micaela	\$5,000.00
TOMASSONE, Silvia	\$5,000.00
VALEK, Belén	\$5,000.00
VIGNATTI, Analía	\$5,000.00
VOGLER, Nathasa	\$5,000.00

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2023

DECRETO N° 149/23

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°7”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.
Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2º bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: La Garantía de adjudicación de los bienes a adquirir, quedara a definir entre el DEM y el adjudicatario.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7” – Decreto N°149/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 24 de Abril del 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 26 de Abril de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

CONCURSO DE MATERIALES MAMPOSTERIA PLAN 7

MATERIALES	MARCA	CANTIDAD		PRECIO	PRECIO
MAMPOSTERIA	PRODUCTO	MATERIALES	U/M	UNITARIO	TOTAL
ALAMB.14		15	Kg		
ALAMB.NEG 17		52	Kg		
ARENA FINA EN BIG BAG		22	m3		
ARENA GRUESA EN BIG BAG		15	m3		
CAL VIVA MARCA ANDINA		573	bolsas		
CEM ALBAÑILER		378	bolsas		
CEMENTO		700	bolsas		
CLAVOS 2,5"		40	Kg		
CLAVOS 2 "		55	Kg		
EMULSION ASF		3	u		
HIDROF.SIKA/PR 20		18	u		
HIERRO 4,2 mm		326	barras		
LAD. CER. PORT 12		2667	u		
LAD. CER.PORT.18		2945	u		
LAD. CER. TECHO 12,5		4090	u		
MALLA SIMA 15X15 4,2mm		80	u		
MALLA SIMA 15X15 6mm		79	u		
PINTURA ASFAL 10Lts		3	u		
PLANCH.TELGOP 1cm		50	u		
TELGOP.GRANUL		19	bolsas		
VIGUETA PRET. 1,8		63	u		
VIGUETA PRET. 3,2		216	u		
VIGUETA PRET. 6,0		105	u		

DECRETO N° 150/23

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°8”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2° bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: La Garantía de adjudicación de los bienes a adquirir, quedara a definir entre el DEM y el adjudicatario.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N°150/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 24 de Abril del 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 26 de Abril de 2023.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°8”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Compuo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

CONCURSO DE MATERIALES MAMPOSTERIA PLAN 8

MATERIALES	MARCA	CANTIDAD		PRECIO	PRECIO
MAMPOSTERIA	PRODUCTO	MATERIALES	U/M	UNITARIO	TOTAL
ALAMB.NEGRO 17		63	Kg		
ARENA GRUESA en big bag		30	m3		
CAL VIVA MARCA ANDINA		123	bs		
CEM ALBAÑILER		146	bs		
CEMENTO		368	bs		
CLAVOS 2,5"		16	Kg		
EMULSION ASF		10	u		
HIDROF.SIKA/PROTEX 20		2	u		
HIERRO 4,2 mm		175	barr		
HIERRO 8 mm		418	barr		

LAD. CER. PORT 12		3442	u		
LAD.PORT.18		5550	u		
LAD. CER. TECHO 12,5		1787	u		
LADRILLON 17		1500	u		
MALLA SIMA 15X15 4,2mm		37	u		
MALLA SIMA 15X15 6mm		33	u		
PINTURA ASFAL 10 Lts		4	u		
PLANCH.TELGOP 1cm		20	u		
TELGOP.GRANUL		50	bs		
VIGUETA PRET. 3,2		102	u		
VIGUETA PRET. 4.2		64	u		
VIGUETA PRET. 6		42	u		

General Cabrera, 21 de Abril de 2023

DECRETO N° 151/23

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2° bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: La Garantía de adjudicación de los bienes a adquirir, quedara a definir entre el DEM y el adjudicatario.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°151/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 24 de Abril del 2023 en horario municipal hasta las 09:45 horas del día 26 de Abril de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 26 de Abril de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda

efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO 1

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

CONCURSO DE MATERIALES MAMPOSTERIA PLAN 9

MATERIALES	MARCA	CANTIDAD		PRECIO	PRECIO
MAMPOSTERIA	PRODUCTO	MATERIA- LES	U/M	UNITARIO	TOTAL
ALAMB.14		20	KG		
ALAMB.NEGRO 17		20	KG		
ARENA FINA EN BIG BAG		27	M3		
ARENA GRUESA EN BIG BAG		98	M3		
CAL VIVA MARCA ANDINA		51	Bolsas		
CEM ALBAÑILER		80	Bolsas		
CEMENTO		93	Bolsas		
EMULSION ASF		8	Un		
HIERRO 8 mm		27	Barras		
LAD.CERAMICO PORT 12		458	Un		
LAD. CERAMICO PORT.18		1710	Un		
LAD. CERAMICO TECHO		1223	Un		
LADRILLON 17		500	Un		
MALLA SIMA 15X15 4,2mm		6	Un		
MALLA SIMA 15X15 6mm		25	Un		
VIGUETA PRET. 3,20		10	Un		

General Cabrera, 25 de Abril de 2023

DECRETO N° 152/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio por única vez de \$26,600.00 (pesos veintiocho seiscientos con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud para la afiliación de la entrenadores Lopez Gabriela y Rivoira Julio a la AVUS "Asociación de Vóley Unión del Sur".

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 25 de Abril de 2023

DECRETO N° 153/23

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa ADA ABERTURAS CUIT N° 20252075330 de la ciudad de General Cabrera la compra de las aberturas detalladas en el Anexo I del Decreto N° 143/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", que se detalla a continuación:

ANEXO 1 - Decreto N°143/23

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

ITEM	ABERTURAS	Cant. x Viv.	Cant. X 14	P/U	TOTAL
1	(V2) Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	14	\$29.240	\$409.360
2	(V1)Ventana corrediza estar-comedor de 1,50an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	14	\$46.320	\$684.480
3	(V3)Ventana Corrediza dormitorio de 1,20an x 1,20al Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	2	28	\$24.360	\$682.080
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,05al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	14	\$48.240	\$675.360
5	(P1)Puerta de Frente 0,90an x 2,05al Mts c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	14	\$64.760	\$906.640
6	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco y hoja de madera, de 0,80an x 2,05al Mts.. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	42	\$9.500	\$399.000
TOTAL	\$3.720.920				

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$3.720.920 (pesos tres millones setecientos veinte mil novecientos veinte.) según cotización de la empresa ADA ABERTURAS.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente 2.3.01.02.02 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 25 de Abril de 2023

DECRETO N° 154/23

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa ADA ABERTURAS CUIT N° 20252075330 de la ciudad de General Cabrera la compra de las aberturas detalladas en el Anexo I del Decreto N° 144/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", que se detalla a continuación:

ANEXO 1 - Decreto N°144/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

ABERTURAS DE ALUMINIO ESTÁNDAR 0.80 mm

ITEM	ABERTURAS	Cant x Viv.	Cant x 11	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,05al. Mts. c/pre marcos de aluminio. Color blanco. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	11	\$62.150	\$683.650
2	(VF1)Ventana Fija 0,40an x 1,40al. Mts. c/ vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11	\$19.240	\$211.640
3	(V1)Ventana Corrediza estar-comedor de 1,50an x 1,40al Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11	\$46.320	\$509.520
4	(V2)Ventana de empuje de 1,40an. x 0,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11	\$22.020	\$242.220
5	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	2	22	\$24.360	\$535.920

6	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,05al. Mts. c/vidrio común y pre marco de aluminio. Color blanco.	1	11	\$48.240	\$530.640
7	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco y hoja de madera de 0,80an x 2,05al Mts. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	33	\$9.500	\$313.500
TOTAL	\$3.027.090				

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$3.027.090 (pesos tres millones veintisiete mil noventa.) según cotización de la empresa ADA ABERTURAS.

Art. 3: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 1 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente 2.3.01.02.03 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 155/23

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$568,500,00 (pesos quinientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100), para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Abril del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDAD	PROFESORES	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	\$24.200,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	\$24.200,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	\$20.800,00
AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	\$26.100,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	\$88.400,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	\$88.400,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	\$101.400,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	\$23.400,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	\$39.000,00

HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	\$39.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	\$31.200,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	\$31.200,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	\$10.400,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	BATTAGLINO NOELIA	\$20.800,00
TOTAL		\$568,500,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 156/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$175.000,00 (pesos ciento setenta y cinco mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Abril de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$10.000,00	
BARBETTA, Vanina	\$65.000,00	
CORREA, Maricel	\$35.000,00	
LUNA, Valentin	\$65.000,00	
TOTAL	\$175.000,00	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 157/23

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Marzo 2023, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

ESCUELA	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
FRAY PIO	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$80,000.00
J.M PAZ			
J.M.PAZ	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$80.000.00
I.P.E.A. 291			
I.P.E.A	CASTRO, MARIA DE LOS ANGELES	42.440.990	\$80,000.00
			\$240,000.00

Art.2°: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.51 OTROS EGRESOS.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Abril de 2023

DECRETO N° 158/23

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Abril 2023, que asciende a un total de \$830,520.00 (pesos ochocientos treinta mil quinientos veinte c/00/100).-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	MONTO	FIRMA
ALCARAZ, Adriana	31.043.790	\$98.805,00	
FERNANDEZ, Milagros Ayelen	41.174.134	\$98.805,00	
GARCIA, Norma Beatriz	21.379.526	\$87.060,00	
HUPPI, Celia Beatriz	21.515.314	\$87.060,00	
MAIDANA, Lidia Beatriz	26.913.224	\$98.805,00	
RIVERA, Victoria	37.525.868	\$87.060,00	
TOLEDO, María José	24.955.141	\$87.060,00	
TRASLAVIÑA, Milena Alexandra	33.053.815	\$87.060,00	
VELAZQUEZ, María Rosa	28.802.901	\$98.805,00	
TOTAL		\$830.520,00	

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 159/23

Art.1°: SANCIONESE con nueve (07) días de suspensión a la agente municipal CENTENO, Luz María D.N.I N° 37.525.854 Legajo N° 999. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 28 de mayo, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2°: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 160/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
018	GARAY, Daniel Eusebio	10	10/07/2023 al 21/07/2023
586	HEREDIA, Claudia Susana	10	22/05/2023 al 06/06/2023
853	QUEVEDO, Claudia Maricel	19	24/04/2023 al 19/05/2023
982	FARIAS, Carolina Janet	05	02/05/2023 al 08/05/2023
986	MALATINI, Romina Deolinda	05	16/05/2023 al 22/05/2023

Art. 2°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
884	TOBLER, Betina Andrea	06	02/05/2023 al 09/05/2023

Art.3°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. –

Art.4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 161/23

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 149/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 7”, a la empresa NI-GU-IV S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - Decreto N°149/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales de Mampostería

MATERIALES	CANTIDAD	U/M	P/U	P/TOTAL
ARENA FINA EN BIG BAG	22	m3	\$ 14.688,10	\$ 323.138,20
CLAVOS 2,5"	40	Kg	\$ 686,07	\$ 27.442,80
CLAVOS 2 "	55	Kg	\$ 686,07	\$ 37.733,85
EMULSION ASF	3	u	\$ 6.072,99	\$ 18.218,97
HIDROF.SIKA/PR 20	18	u	\$ 3.056,64	\$ 55.019,52
LAD. CER. TECHO 12,5	4090	u	\$ 274,52	\$ 1122.786,80
MALLA SIMA 15X15 6mm	79	u	\$ 19.769,89	\$ 1561.821,31
				\$3.146.161,45

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 3.146.161,45 (pesos tres millones ciento cuarenta y seis mil cientos sesenta y uno con cuarenta y cinco/c.) según cotización de NI-GU-IV S.A...

Art. 3º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 149/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", a la empresa RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - Decreto N°149/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales de Mampostería

MATERIALES	CANTIDAD	U/M	P/U	P/TOTAL
ALAMB.14	15	Kg	\$ 1.048,06	\$ 15.720,90
ALAMB.NEG 17	52	Kg	\$ 1.193,22	\$ 62.047,44
ARENA GRUESA EN BIG BAG	15	m3	\$ 7.367,38	\$ 110.510,70
CAL VIVA MARCA ANDINA	573	bolsas	\$ 1.254,29	\$ 718.708,17
CEM ALBAÑILER	378	bolsas	\$ 1.669,42	\$ 631.040,76
CEMENTO	700	bolsas	\$ 2.106,63	\$ 1474.641,00

HIERRO 4,2 mm	326	barras	\$ 896,61	\$ 292.294,86
LAD. CER. PORT 12	2667	u	\$ 215,33	\$ 574.285,11
LAD. CER.PORT.18	2945	u	\$ 259,51	\$ 764.256,95
MALLA SIMA 15X15 4,2mm	80	u	\$ 9.605,64	\$ 768.451,20
PINTURA ASFAL 10Lts	3	u	\$ 5.901,17	\$ 17.703,51
PLANCH.TELGOP 1cm	50	u	\$ 207,55	\$ 10.377,50
TELGOP.GRANUL	19	bolsas	\$ 1.701,39	\$ 32.326,41
VIGUETA PRET. 1,8	63	u	\$ 1.664,89	\$ 104.888,07
VIGUETA PRET. 3,2	216	u	\$ 2.938,61	\$ 634.739,76
VIGUETA PRET. 6,0	105	u	\$ 8.911,35	\$ 935.691,75
				\$ 7.147.684,09

Art. 4º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 7.147.684,09 (pesos siete millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y cuatro con nueve/c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 5º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 y Art. 4 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.02 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 162/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 149/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", a la empresa NI-GU-IV S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - Decreto N°150/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

MATERIALES	CANTIDAD	U/M	P/U	P/TOTAL
CLAVOS 2,5"	16	Kg	\$ 686,07	\$ 10.977,12
EMULSION ASF	10	u	\$ 6.072,99	\$ 60.729,90
HIDROF.SIKA/ PROTEX 20	2	u	\$ 3.056,64	\$ 6.113,28
HIERRO 8 mm	418	barr	\$ 2.297,04	\$ 960.162,72
LAD. CER. TECHO 12,5	1787	u	\$ 274,52	\$ 490.567,24
MALLA SIMA 15X15 6mm	33	u	\$ 19.769,89	\$ 652.406,37
				\$ 2.180.956,63

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 2.180.956,63 (pesos dos millones ciento ochenta mil novecientos cincuenta y seis con sesenta y tres/c.) según cotización de NI-GU-IV S.A...

Art. 3º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 149/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", a la empresa RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - Decreto N°150/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

MATERIALES	CANTIDAD	U/M	P/U	P/TOTAL
ALAMB.NEGRO 17	63	Kg	\$ 1.193,22	\$ 75.172,86
ARENA GRUESA en big bag	30	m3	\$ 7.367,38	\$ 221.021,40
CAL VIVA MARCA ANDINA	123	bs	\$ 1.254,29	\$ 154.277,67
CEM ALBAÑILER	146	bs	\$ 1.669,42	\$ 243.735,32
CEMENTO	368	bs	\$ 2.106,63	\$ 775.239,84
HIERRO 4,2 mm	175	barr	\$ 896,61	\$ 156.906,75
LAD. CER. PORT 12	3442	u	\$ 215,33	\$ 741.165,86

LAD.PORT.18	5550	u	\$ 259,51	\$ 1440.280,50
LADRILLON 17	1500	u	\$ 47,34	\$ 71.010,00
MALLA SIMA 15X15 4,2mm	37	u	\$ 9.605,64	\$ 355.408,68
PINTURA ASFAL 10 Lts	4	u	\$ 5.901,17	\$ 23.604,68
PLANCH.TELGOP 1cm	20	u	\$ 207,55	\$ 4.151,00
TELGOP.GRANUL	50	bs	\$ 1.701,39	\$ 85.069,50
VIGUETA PRET. 3,2	102	u	\$ 2.938,61	\$ 299.738,22
VIGUETA PRET. 4.2	64	u	\$ 4.201,16	\$ 268.874,24
VIGUETA PRET. 6	42	u	\$ 8.911,35	\$ 374.276,70
				\$ 5.289.933,22

Art. 4º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 5.289.933,22 (pesos cinco millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos treinta y tres con veintidós/c.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 5º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 y Art. 4 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.03 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 6º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 163/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 149/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa NI-GU-IV S.A. C.U.I.T. 30-71484532-9 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - Decreto N°151/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales de Mampostería

MATERIALES	CANTIDAD	U/M	P/U	P/TOTAL
ARENA FINA EN BIG BAG	27	m3	\$ 14.688,10	\$ 396.578,70
EMULSION ASF	8	un	\$ 6.072,99	\$ 48.583,92
HIERRO 8 mm	27	barr	\$ 2.297,04	\$ 62.020,08
LAD. CERAMICO TECHO	1223	un	\$ 274,52	\$ 335.737,96
MALLA SIMA 15X15 6mm	25	un	\$ 19.769,89	\$ 494.247,25
				\$ 1.337.167,91

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 1.337.167,91 (pesos un millón treientos treinta y siete mil ciento sesenta y siete con noventa y un/c.) según cotización de NI-GU-IV S.A...

Art. 3º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 149/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa RANCO MATERIALES S.A. C.U.I.T. 30-70953964.3 de la ciudad de General Cabrera que se detallan a continuación:

MAMPOSTERIA:

ANEXO 1 - Decreto N°151/23

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales de Mampostería

MATERIALES	CANTIDAD	U/M	P/U	P/TOTAL
ALAMB.14	20	kg	\$ 1.048,06	\$ 20.961,20
ALAMB.NEGRO 17	20	kg	\$ 1.193,22	\$ 23.864,40
ARENA GRUESA EN BIG BAG	98	m3	\$ 7.367,38	\$ 722.003,24
CAL VIVA MARCA ANDINA	51	bs	\$ 1.254,29	\$ 63.968,79
CEM ALBAÑILER	80	bs	\$ 1.669,42	\$ 133.553,60

CEMENTO	93	bs	\$ 2.106,63	\$ 195.916,59
LAD.CERAMICO PORT 12	458	un	\$ 215,33	\$ 98.621,14
LAD. CERAMICO PORT.18	1710	un	\$ 259,51	\$ 443.762,10
LADRILLON 17	500	un	\$ 47,34	\$ 23.670,00
MALLA SIMA 15X15 4,2mm	6	un	\$ 9.605,64	\$ 57.633,84
VIGUETA PRET. 3,20	10	un	\$ 2.938,61	\$ 29.386,10
				\$ 1.813.341,00

Art. 4°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de TOTAL \$ 1.813.341,00 (pesos un millón ochocientos trece mil trescientos cuarenta y uno.) según cotización de RANCO MATERIALES S.A...

Art. 5°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 y Art. 4 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 6°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 7°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 02 de Mayo de 2023

DECRETO N° 164/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2028/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la devolución del inmueble realizada por el Sr. DELGADO JAVIER D.N.I. N° 24.955.124, que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en la calle Pje. Héroes de Malvinas N° 1105 de nuestra ciudad, cuyos datos catastrales son CI01 SE01 MA206 PA042, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera mi Casa 4.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 02 de Mayo de 2023

DECRETO N° 165/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2029/23 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal de General Cabrera Ing. Guillermo Cavigliasso a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

(ANEXO I) respecto de la Obra de AMPLIACION DE SALA PARA JARDIN DE INFANTES "EMILIO F. OLMOS" en el marco del Programa Aurora.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Mayo de 2023

DECRETO N° 166/23

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2027/23 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de BACHEO EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 02 de Mayo de 2023

DECRETO N° 167/23

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$87,675.00 (pesos ochenta y siete mil seiscientos setenta y cinco con 00/100) por el mes de Abril del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

DECRETO N° 168/23

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión a la agente municipal GALVAN, Manuel Jesus D.N.I N° 40682609 Legajo N° 1005. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 03, 04, 05 del mes de Mayo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Mayo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 1 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 041/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. GUSTAVO SINGH, DNI N° 34.226.041, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con las Bandas "DAMIAN CORDOBA", el día 6 de Abril de 2023, a partir de la hora 23:30 hasta las 05:30 horas del 7 de Abril, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 042/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. CISMONDI CLAUDIA SOLEDAD, CUIT N° 27-26703237-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Venta de Productos Textiles y Decoración de Interiores), en el sitio ubicado Uruguay 417, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003412, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 043/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. FERNANDEZ MARIA JIMENA, CUIT N° 27-35472450-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, (Kiosco), en el sitio ubicado Colon 1350, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003413, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 044/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. GUIÑAZU GUILLERMO, CUIT N° 20-37321803-1, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, (Venta de Pollos, alimentos Elaborados, Productos de Almacén y Bebidas), en el sitio ubicado Bv. España 643, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003414, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 045/23

ART.1.- CONCEDER al Sra. MOLINA CARLA CAMILA, CUIT N° 27-39972106-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 20.0800 FABRICACION DE PORDUCTOS DE CONFITERIA, en el sitio ubicado Laprida 643, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003415, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 046/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. MARQUEZ JULIO RICARDO, CUIT N° 20-26857912-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNE, INCLUIDO EMBUTIDOS Y BROZAS, en el sitio ubicado Rivadavia esq. Av. Belgrano, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 10 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003416, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 047/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BASEGGIO PAOLA LILIANA, D.N.I. N°: 30.709.700 con domicilio comercial en calle Córdoba 921, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003208 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/ MENOR NO CALIFICADO.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 048/23

ART.1.-CONCEDER al CLUB BELGRANO CABRERA JOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 33-68395227-9, la autorización correspondiente para realizar una Carrera Hípica de Caballo el día 1 de Mayo de 2023, en el Establecimiento del Hipódromo Belgrano Cabrera Jockey Club , sito en Zona Rural, Ruta Provincial E90.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 049/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. ARAUDO VANESA PAOLA, CUIT N° 27-33149712-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0200 RESTAURANTE, CAFÉ, TABERNAS, OTROS (Bar), en el sitio ubicado Córdoba 202, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003417, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 050/23

ART.1.- NO CONCEDER al Sr. QUEVEDO AMADEO RAUL, D.N.I.: 27.871.639, la autorización correspondiente para la Apertura de un Lavadero de Autos denominado "Lavadero el BUM" en el local ubicado en Rioja 1440, de esta ciudad.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 20 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 051/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. GIRAUDO VICTOR MARTIN, C.U.I.T: 20-30709651-0, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 40.0000 CONSTRUCCION, en calle 20 de Septiembre 176, de esta ciudad, a partir del día 10 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00002194 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios. Esta habilitación caduca el 10/04/2025 según Resolución N° 571/2023 del Juzgado de Falta de la Ciudad de General Cabrera, Causa N° 365/22.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 052/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. GASTALDI MARIA LOURDES, C.U.I.T. N°: 23-33098939-4, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 455, local 1 Y 2, de esta Cuidad, la BAJA DE LA CONCESION DE LOS LOCALES 1 Y 2 DESTINADOS A KIOSCO Y ANEXO, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a partir del 31/03/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 21 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 053/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. Sra. MARTINEZ MARIA EUGENIA, C.U.I.T. N°: 27-241719980-8 y el Sr. RICCA CRISTIAN HEBER, C.U.I.T. N° 20-30808709-4, con domicilio comercial en calle Av. San Martin 455, local 3, de esta Ciudad, la BAJA DE LA CONCESION DEL LOCAL 3, DESTINADO A REMISERIA, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a partir del 31/03/2023.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 054/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. FERREYRA DANIEL EDUARDO, C.U.I.T: 20-22378455-1, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0211 CARNE, INCL.EMBUTIDOS Y BROZAS, en calle Av. Belgrano 1304, de esta ciudad, a partir del día 28 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00002202 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios. Esta habilitación caduca el 10/04/2025 según Resolución N° 571/2023 del Juzgado de Falta de la Ciudad de General Cabrera, Causa N° 365/22.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 055/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. GARDIEN ESTEBAN ENRIQUE, CUIT N° 20-32679633-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 38.0300 CONS. VEHICULOS AUTOMOTORES, 61.0263 VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS, 610264 VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS (Consignaciones), en el sitio ubicado Av. San Martin 630, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003418, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 056/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. STROPPI ANABEL, CUIT N° 23-27896619-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta de Telas y Mercería), en el sitio ubicado Rivadavia 865, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003419, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 057/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BIGLIONE SILVIA SUSANA, D.N.I. N°: 14.991.720, con domicilio comercial en calle Rivadavia 865, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00003208 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0230 GENEROS TEXTILES, VESTIR, ETC.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 058/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. AGUILERA MELINA, D.N.I. N°: 37.321.834, con domicilio comercial en calle San Luis 1225, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002501 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 059/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. MIRANDA ANTONIO ALBERTO, D.N.I. N°: 11.231.555, con domicilio comercial en calle Chacabuco 1129, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00003032 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0201 VENTA BEBIDAS ALCHOLIC.EN VASO.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 060/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. CASALOTTI FRANCO AGUSTIN, CUIT N° 20-29312456-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Tornería), en el sitio ubicado Soberanía Nacional y 20 de Septiembre, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003420, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Abril de 2023

RESOLUCIÓN N° 061/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. BERRINO MELINA AYELEN, CUIT N° 27-42219440-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Venta al por menor de alimentos y bebidas), en el sitio ubicado Bv. Buenos Aires 638, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 28 de Abril de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003421, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.

ORDENANZA N° 2027/23

ART. 1º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de bacheo, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los trabajos y materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.01.14 BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS.

ART. 4º: DE Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25/04/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1445. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS
OBRA CORDON CUNETAS

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratar la adquisición de Mano de Obra, Maquinarias y Herramientas necesarias, para la ejecución de 500 metros cuadrados de bacheo para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2023.

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 05 de mayo de 2023 a las 9:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2)PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3)CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4)JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5)CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la obra objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas. Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6)PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 26 de abril de 2023 hasta las 8:45 horas del día 05 de mayo de 2023.

7)ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de

las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8)GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9)CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10)MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11)CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a)Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b)Que no estén firmadas por el proponente.
- c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12)ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13)COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14)INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15)PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16)CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a)Mutuo acuerdo.
- b)Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c)Por incurrir en causal de resolución.
- d)Disolución de la adjudicataria.

17)RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18)CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19)FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, se hará efectivo de acuerdo a certificados de avance de obra, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

20)DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de Mano de Obra, Herramientas y Equipos necesarios para la ejecución de 500 m² de baches en diferentes sectores de la ciudad.

COMITENTE.

El órgano comitante de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en noventa (90) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la realización de 500 metros cuadrados de bacheo.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.465.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 PESOS).

ITEM ÚNICO: PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE BACHEO.

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de: 500 metros cuadrados de Bacheo en distintos sectores de la ciudad, ejecutados con Hormigón elaborado H-21.

LISTADO TENTATIVO DE BACHES

CALLE	ENTRE CALLES	L1	L2	AREA
San Luis	San Martin y 9 de julio	1	1	1
		4	3	12
		7	4	28
	9 de julio y 25 de mayo	2	1	2
		4	3	12
	Bv Fangio y Rivadavia	esquina	8	6
5			8	40
5			3	15
25 de Mayo	Bv Bs As y Córdoba	2	3	6
	Bv Bs As y Rivadavia	4	5	20
y Rivadavia	esquina	1	2	2
25 de mayo y Bv España	esquina	2	2	4
Tucumán y 12 de Octubre	esquina	4	2	8
		1	1	1
		1	1	1
		1	1	1

Mendoza	Sn Martin y 9 de julio	2	2	4
		1	2	2
		9	4	36
		3	2	6
Bv Italia	25 de Mayo y 9 de Julio	5	5	25
		2	2	4
25 de mayo	Italia y San Luis	2	3	6
Las Heras	Belgrano y San Martin	2	1	2
Rotonda B Arg las Heras		6	3	18
Belgrano y Bolívar	esquina	2	6	12
España y Chacabuco	esquina	3	1	3
Las Heras 500-600		1	1	1
Fangio y Córdoba	esquina	1	3	3
Bs As y Brasil	esquina	3	6	18
Rioja Y Uruguay	esquina	6	1	6
Rioja	25 de mayo y 9 de Julio	3	1	3
25 de mayo	Bs As y Córdoba	10	1	10
Rotonda Tucumán y Belgrano		5	5	25
		3	3	9
		3	5	15
		2	2	4
Bv Bs As y Uruguay	esquina	4	1	4

La obra comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

1.1 Marcado y aserrado

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para el marcado y aserrado del pavimento existente. El marcado de cada bache se hará con el consentimiento de la Inspección, y el corte se hará con aserradora, garantizando las dimensiones establecidas con anterioridad. La extracción del pavimento roto, se hará de forma manual o mecánica, siempre con el control de no extraer partes de pavimento que se encuentren en buen estado, en caso contrario, los costos por la ejecución de bacheo de estas partes quedarán a cargo de la Contratista.

1.2 Preparación de base

El espesor de pavimento a ejecutar será de 18 cm. En caso en que falte espesor de base para lograr dicho espesor de pavimento, o bien, la base no se encuentre en buen estado, se deberá mejorarla agregando material granular nuevo, provisto por la Municipalidad y compactado en capas de 15 cm de espesor como máximo, previa humectación.

1.3 Hormigonado elaborado

El hormigón elaborado será provisto por empresa contratada por la Municipalidad, siendo este hormigón H-21.

Llevarán pasadores ejecutados con hierros de 12 mm de diámetro, y 40 cm de largo. Se deberán insertar la mitad de la longitud en el pavimento existente.

El hormigonado deberá ser colado dentro de la hora de su producción, y será obligatorio su vibrado.

El curado del hormigón se efectuará mediante la aplicación de pulverizadores de productos químicos de base acuosa (tipo SIKA antisol normalizado o calidad similar), debiendo formarse una película que cubra perfectamente el hormigón.

El aserrado de las juntas de dilatación debe iniciarse tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente, con el fin de evitar que las fisuras por contracción aparezcan antes de ejecutar las juntas, y la separación entre las mismas no debe superar los 5 m. Serán selladas con mezcla asfáltica.

El sector de obra deberá dejarse en las mismas condiciones de limpieza en que se encontraban antes de la iniciación de los trabajos.

Si eventualmente, aparecieran fisuras en el hormigón, los sectores afectados quedarán en observación y no serán certificados hasta la recepción provisoria. En dicha oportunidad, la Municipalidad a su exclusivo juicio evaluará la importancia de las fisuras, y dispondrá si el área afectada es aceptada o rechazada. Será rechazada cuando se considere que la fisuración pueda afectar la capacidad estructural o la vida útil de la obra, en cuyo caso las losas involucradas serán demolidas y reconstruidas por el Contratista, sin compensación, o aceptadas con un descuento proporcional a la importancia que asigne la Municipalidad a la fisuración observada. Este descuento se aplicará al área afectada, y estará comprendido entre el cero (0) y el cincuenta por ciento (50 %) del precio actualizado. En todos los casos las fisuras serán selladas con un material de características adecuadas, aprobado por la Inspección, sin que el Contratista perciba por estos trabajos compensación alguna.

1.4 Señalización, limpieza y seguridad de obra

El contratista tiene la obligación de proveer y colocar vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descriptos anteriormente. Deberá disponer de guardias durante las horas en que el hormigón permanece fresco, para evitar el posible acceso de peatones y animales domésticos, que eventualmente puedan dañar el pavimento.

1.5 Documentación a solicitar a empresas contratistas

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
 - Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
 - Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
 - Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
 - Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.
- En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
 - Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
 - Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- “Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos”, otorgados por una aseguradora
- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitante y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitante.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, autoelevadores, elevadores de personas y/o similares

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitante (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (Ver Modelo de nota sub-contratación).

1.6 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro cuadrado ejecutado (m²) de bacheo, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector de bacheo.

TEMA: DEVOLUCION DE LA PROPIEDAD: CABRERA MI CASA N° 4.

ORDENANZA N° 2028/23

ART. N° 1: Autorícese al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la devolución del inmueble realizada por el Sr. DELGADO JAVIER D.N.I. N° 24.955.124, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Pje. Héroes de Malvinas N° 1105 de nuestra ciudad, CI01 SE01 MA206 PA042, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 4.

ART. N° 2: Elévese al Concejo Deliberante para su aprobación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25/04/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1445. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: AMPLIACIÓN DE SALA PARA EL JARDÍN DE INFANTES “EMILIO F. OLMOS”

ORDENANZA N° 2029/23

Artículo N° 1: AUTORICESE al Sr. Intendente de la Municipalidad de General Cabrera Ing. Guillermo Cavigliasso a suscribir Convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba (ANEXO I), respecto de la Obra: Ampliación de Sala para el Jardín de Infantes “Emilio F. Olmos” en el marco del Programa Aurora.

Artículo N° 2: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al Proyecto elaborado por la Dirección General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo N° 3: ELEVESE copia al departamento Ejecutivo Municipal, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25/04/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1445. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Abril de 2023, General Cabrera